



JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO: F-ABS-40

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN 001 CONTRATO PSP N° 124 DEL AÑO 2026

El Peñol, 12 de mayo de 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación Municipal

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES 001 DE ADICIÓN Y
PRORROGA AL CONTRATO PSP N° 124 DEL AÑO 2026**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICIÓN Y PRORROGA** al Contrato **PSP No 124 de (2026)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación servicios profesional **PSP-124-2026** suscrito con el contratista **MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE** identificada con cedula de ciudadanía número **1.040.043.815**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUÍA.", por un plazo de CUATRO (4) MESES cual inició el 22 de enero de 2026 con fecha de terminación el día 21 de mayo del 2026 y un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$15.771.800)
2. Dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del municipio, la secretaria de planeación requiere atender las solicitudes para culminar adecuadamente los proyectos de vivienda en curso, los cuales requieren la continuidad de este objeto.
3. El municipio en función de prestar los servicios a su cargo, estableció de común acuerdo con la contratista realizar la adición y prorroga, con el fin de apoyar las actividades de la Secretaría de Planeación de los programas de vivienda del municipio de El Peñol – Antioquia del Fondo de Vivienda de Interés Social.

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

4. El contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026** registra una ejecución del más del 95%, la misma se establece de acuerdo con la del avance realizado en la secretaría de planeación programas de vivienda del municipio de El Peñol.

5. El municipio estableció prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de dos (2) meses. hasta el 21 de julio de 2026, considerando la necesidad expuesta en la prestación de dicho servicio, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios profesional **PSP-124-2026**, el valor SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$7.885.900)

6. El contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición y prorroga

7. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, El Municipio cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad Nro. 763 del 11 de mayo 2026 por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$7.885.900) artículo presupuestal número 2.3.2.02.02.009.04.33 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA (050303) y la formulación y gestión de proyectos de el municipio de El Peñol y la formulación y gestión de proyectos de el municipio de El Peñol

8. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor del contrato **PSP-124-2026**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior consideramos viable la modificación al contrato PSP N° 124 de 2026

Atentamente,


MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
 Secretaria de Planeación Municipal

Página 2 de 2 Justificación Necesidad de Modificación PSP-124-2026

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**MODIFICACIÓN 001
AL CONTRATO No. PSP-124 DE 2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE
NIT O C.C:	1.040.043.815
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUÍA.
VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$15.771.800), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICIÓN:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$7.885.900)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (23.657.700)
PLAZO AMPLIACIÓN:	DOS (2) MESES.
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	COMITÉ N°23 DEL 12 DE MAYO DE 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol – Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Peñol -

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.702.243** expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía número **1.040.043.815**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de prestación de Servicios profesional, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 23 del 12 de mayo de 2026 la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUÍA."
2. Dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del municipio, la secretaria de planeación requiere atender las solicitudes para culminar adecuadamente los proyectos de vivienda en curso, los cuales requieren la continuidad de este objeto.
3. El municipio en función de prestar los servicios a su cargo, estableció de común acuerdo con el contratista realizar la adición y prorrogación, con el fin de las actividades de la secretaria de planeación de los programas de vivienda del municipio de El Peñol – Antioquia del Fondo de Vivienda de Interés Social.
4. El contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026** registra una ejecución del más del 95%, la misma se establece de acuerdo con la del avance realizado en la secretaría de planeación programas de vivienda del municipio de El Peñol.
5. El municipio estableció prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de dos (2) meses. Hasta el 21 de julio de 2026, considerando la necesidad expuesta en la prestación de dicho servicio, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026**, el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$7.885.900).
6. El contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-124-2026** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición en tiempo y en dinero.
7. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 763 del 11 de mayo de 2026, artículo

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

presupuestal número 2.3.2.02.02.009.04.33 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA (050303) y la formulación y gestión de proyectos de el municipio de El Peñol Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Modificar la cláusula TERCERA del contrato, Adicionando la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$7.885.900). De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. *El valor de contrato asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (23.657.700)*

SEGUNDO: PLAZO. Modificar la cláusula sexta del contrato, prorrogando en dos (2) meses el plazo total del contrato, quedando así:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. *La vigencia del contrato será de SEIS (6) MESES*

TERCERO: FORMA DE PAGO El contratante le cancelará al contratista el valor de la presente modificación al contrato así: dos cuotas iguales de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA M/L (\$3.942.950) pagaderas con corte al veintiuno (21) días de enero y julio comprendidos entre junio y julio de 2026, de conformidad con la planeación financiera de la secretaria de Hacienda

CUARTO: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el contrato no se estableció la exigencia de garantías, se mantiene la cláusula undécima.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 763 del 11 de mayo de 2026

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato PSP-124-2026.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que

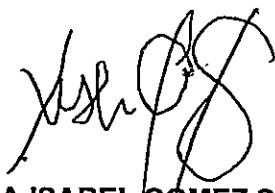
	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

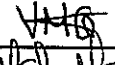
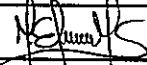
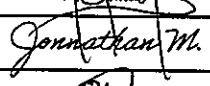
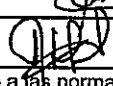
administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:
 a) La solicitud y justificación de ampliación y adición de fecha 12/05/2026 entregada por la supervisión del contrato. b) Acta del Comité Interno de Contratación N° 23 del 12 de mayo 2026, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad Nro. 763 del 11 de mayo de 2026

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiún (21) días del mes de mayo, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
 Alcaldesa


MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE
 Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Vanessa Morales Giraldo Auxiliar Administrativa	
Revisado por	María Elizabeth Montes Salazar Secretara de Planeación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y De Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

Código: F-DF-001

Versión: 00

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, mayo 11 de 2026

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación 001-PSP-124-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUÍA.

Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2024055410021- Fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de vivienda urbana y rural en el municipio de El Peñol

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.33 -
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS
DE VIVIENDA (050303) y la formulación y
gestión de proyectos de el municipio de El Peñol

Valor: \$ 7.885.900

TOTAL: **Valor:** \$ 7.885.900

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaría de Planeación Municipal

**Certificado de Disponibilidad Nro: 763**

Fecha de Impresión: 11-May-2026

SMONTES

Fecha de la Reserva: 11-May-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.33	1.2.1.0.00	Fortalecimiento de los programas de vivienda (050303)	\$7,885,900.00
Total:			\$7,885,900.00

Que se Reserva la suma de : Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Pesos... (\$7,885,900.00)

Beneficiario:**Descripción:**

MODIFICACION N°1 AL CONTRATO PSP-124-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos

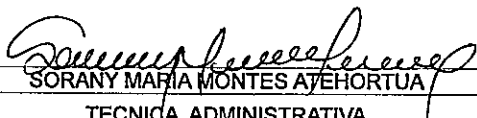
4001045- Servicio de asistencia técnica para la formulación e implementación de la política de vivienda rural

BPIM

2024055410021- Fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de vivienda urbana y rural en el municipio de El Peñol.

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA

TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** **

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**SOLICITUD DE RESERVA
PRESUPUESTAL**

Código: F-DF-002

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, mayo 21 de 2026

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación 001-PSP-124-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUÍA.

Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2024055410021- Fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de vivienda urbana y rural en el municipio de El Peñol

Beneficiario: MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE

Cédula o Nit : 1.040.043.815

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.33 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA (050303) y la formulación y gestión de proyectos de el municipio de El Peñol	Valor: \$ 7.885.900
---	----------------------------

TOTAL:	Valor: \$ 7.885.900
---------------	----------------------------

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR

Secretaria de Planeación Municipal

CDP: 763



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIgente
SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 816

Fecha Impresión: 21-May-2026

Fecha Compromiso: 21/05/2026 17:10:44 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PSP-124-2026	1040043815 MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE	7,885,900.00
Tipo Compromiso:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN:	MODIFICACION N°1 AL CONTRATO PSP-124-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.	

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/05/2026 17:10:44	7,885,900.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
763	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.33	Fortalecimiento de los programas de vivienda (050303)	7,885,900.00
Total:					7,885,900.00


MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

Modificación

Modificación de coberturas futuras

[< Regresar](#)**Contrato**
094015126**Documento**
N890980917**Empresa**
MUNICIPIO DE EL PEÑOL**Doc. de identidad**
C1040043815**Nombre trabajador**
GOMEZ SOLARTE MARIA ISABEL

Se modificaron correctamente las siguientes coberturas

Fecha inicio de cobertura	Fecha fin de cobertura
19/01/2026	21/07/2026

Fecha de proceso: 21/05/2026
10:34:13**Dirección IP:** 190.71.26.122,
192.230.104.4, 172.16.42.57



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

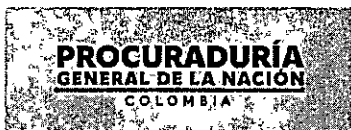
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 16:14:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1040043815
Código de Verificación	1040043815260511161446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295696806



PIB

16:15:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040043815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:31 PM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1040043815**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ SOLARTE MARIA ISABEL**

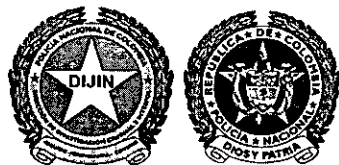
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 04:18:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1040043815** y Nombre: **MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139965715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1040043815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 04:22 PM



Código Verificación: **45PTC2SH83**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:21:05 horas del 11/05/2026, el ciudadano Identificado con cédula de ciudadanía No. **1040043815**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ SOLARTE MARIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MARIA ISABEL GOMEZ SOLARTE**, con NIT **104004381-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>